



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2021-00322-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-171

1

ASUNTO

A través de apoderado judicial la demandada Nidia del Socorro Rodríguez Betancourt, presentó escrito de contestación del cual se desprende una excepción de mérito dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la señora María Doris Zapata Jiménez.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de traslado concedido a la parte demandada, de su escrito de excepciones se correrá traslado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días, a la demandante, de la excepción de mérito que se desprende de la contestación de la demanda, para que se pronuncie al respecto, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39271f4779ab9e617f6e42fa8109bc713fc7f456b1e486e5634f13e1cd245d3a**

Documento generado en 25/02/2022 11:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>